

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.104/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Social y Cultural Centro de Desarrollo Integral Para la Mujer Casa Nana Nagle, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de enero de 2077; Acuerdo N° 110, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de junio de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) a título de subvención, para el **Centro Social y Cultural Centro de Desarrollo Integral Para la Mujer Casa Nana Nagle**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$1.500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; **Instrucción Verbal del Secretario Municipal**, con fecha 10 de junio de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$1.500.000.-, al **Centro Social y Cultural Centro de Desarrollo Integral Para la Mujer Casa Nana Nagle**, destinados a gastos de gestión y mantención del Centro.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Centro Social y Cultural Centro de Desarrollo Integral Para la Mujer Casa Nana Nagle**, RUT 65.523.730-5, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de enero de 2007; por la suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a gastos de gestión y mantención del Centro.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Vaenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal